



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 237/2020**  
**Bahía Blanca, 3 de septiembre de 2020**

VISTO

La nota presentada por licencia de enfermedad del docente Med. Facundo Geres,

CONSIDERANDO

Que Facundo Geres es docente tutor de la Tecnicatura Universitaria de Acompañante Terapéutico (TUAT) a cargo de dos grupos de trabajo en terreno en dicha carrera,

Que la licencia genera la necesidad de cubrir dos grupos de tutorías de la carrera mencionada.

Que la docente Lic. Eugenia Prieto y la docente Lic. Alicia Farias son docentes de la TUAT y que tienen disponibilidad para cubrir el cargo,

Que cuentan con experiencia en el desarrollo de actividades de trabajo en terreno en la TUAT

Que es relevante continuar con el curso de las actividades programadas en esta área para los grupos que tiene a cargo el docente Méd. Facundo Geres,

Que es factible la realización de asignaciones complementarias por monto fijo, equivalente al 50 % de un cargo de Ayudante A DS, para distribuir las funciones de reemplazo en este docente.

Lo aprobado en sesión plenaria

Por ello

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

Artículo 1) Reemplazar al docente Med. Facundo Geres (14260), otorgando un grupo de trabajo en terreno a la docente Lic. Eugenia Prieto y otro grupo a la docente Lic. Alicia Farias desde, a partir del 3 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta la reincorporación del docente Facundo Geres.

Artículo 2) Otorgar a las docentes Lic. Eugenia Prieto (14788) y Lic. Alicia Farias (15347) una asignación complementaria equivalente al 50 % de un cargo de Ayudante A Dedicación Simple, para distribuir las funciones de reemplazo como tutoras en terreno de grupos en la TUAT, a partir del 3 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta la reincorporación del docente Facundo Geres.

Artículo 3) Afectar dichas asignaciones complementarias a un cargo de Ayudante A dedicación simple temporario, creado por Resolución CSU 981/19.

Artículo 4) Pase a la Dirección de General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario, la Dirección de Personal y cumplido, vuelva.